Universidad de Buenos Aires

REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2018

EXP-UBA: 24.915/2018

Buenos Aires, 16 ABR 2018

Visto que el número total y los criterios de ingreso a la carrera de Investigador del CONICET han tenido modificaciones en los últimos años según decisiones generadas desde el Directorio del propio organismo, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra en estos días en estudio y en proceso de anunciarse el nuevo llamado a ingresos a la Carrera del Investigador Científico del CONICET (CIC), en el cual luego de la postulación y la evaluación respectiva se asignaría una cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA cargos en diferentes modalidades.

Que estos cargos estarían distribuidos en: CIENTO CINCUENTA cargos para temas estratégico tecnológicos, CIENTO CINCUENTA cargos para temas generales y CIENTO CINCUENTA cargos destinados a Universidades Nacionales y Centros de Investigación con escaso número de investigadores.

Que los Consejos Directivos de varias Facultades de la Universidad de Buenos Aires han manifestado su preocupación por considerar que la cantidad de ingresos a la Carrera de Investigador Científico es insuficiente para el normal desenvolvimiento de las actividades científico tecnológicas en las Universidades Nacionales y, especialmente, en la Universidad de Buenos Aires.

Que los cambios en el modo de distribución condicionan seriamente muchas áreas de nuestra Universidad, toda vez que la definición de los temas estratégicos estuvo a cargo exclusivamente del CONICET y que, adicionalmente, los cargos para las universidades con escaso número de investigadores no se radicarán en la Universidad de Buenos Aires.

Que desde hace por lo menos SIETE (7) años el CONICET ha modificado los criterios de ingreso a la Carrera de Investigador Científico, generando incertidumbre tanto en las Instituciones como en los propios postulantes.

Que en la Universidad de Buenos Aires, así como en otras Universidades Nacionales, existen áreas de conocimiento con diferentes grados de desarrollo y, por consiguiente, diferentes necesidades de recursos humanos.

Que la asignación de recursos humanos con criterios como los definidos por el CONICET no resuelve el problema de falta de atención a temas estratégicos que deberían ser discutidos en forma conjunta con los distintos actores del sistema científico tecnológico del país.

Que el intento de apoyar universidades con escaso número de investigadores, con lo cual la Universidad de Buenos Aires coincide, no puede implicar cortes y condicionar las actividades de otras universidades como la nuestra, la cual forma

investigadores, doctores y grupos de trabajo que desde hace décadas nutre el sistema científico, tecnológico y social del país.

Que los cupos de ingreso definidos no especifican los criterios por medio de los cuales van a realizarse las evaluaciones que deberían ser diferentes en función del ambiente de investigación evaluado.

Que la disminución planteada en la cantidad total de ingresos a la carrera no contempla la inversión que se viene realizando en la formación de investigadores con becas tanto de grado, posgrado, doctorado y posdoctorado del propio CONICET, del CIN, la ANPCYT y la Universidad de Buenos Aires la cual, como Universidad y con recursos de su presupuesto, apoya estas actividades desde el retorno de la democracia con una continuidad que los respectivos gobiernos nacionales e incluso el CONICET no pudieron sostener.

Que la Universidad de Buenos Aires, entre sus funciones esenciales, posee y promueve una intensa actividad científica orientada al desarrollo de la investigación con impacto tecnológico y social.

Que la discusión del ingreso a la Carrera de Investigador Científico (CIC) impacta en la estructura científico tecnológico del país y en sus posibilidades de desarrollo y crecimiento, lo cual debería ser considerado en las políticas del CONICET.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a las máximas Autoridades Nacionales, al Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva y a las autoridades del CONICET que se articulen los medios necesarios a fin de concretar un llamado de ingresos a la Carrera de Investigador Científico con un número considerablemente mayor de vacantes y con un criterio de distribución consensuado con la Universidad de Buenos Aires y demás Universidades Nacionales, de modo de respaldar la investigación en todas las áreas de conocimiento.

ARTÍCULO 2º.- Manifestar a las mismas autoridades, en particular al CONICET, la profunda preocupación por la falta de discusión de estos temas en el ámbito del convenio vigente entre UBA y CONICET, firmado hace poco más de un año, el cual contempla específicamente espacios de debate y acuerdo a nivel estratégico político entre ambas instituciones.

./

Universidad de Buenos Aires

REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2018

EXP-UBA: 24.915/2018

\.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y al Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y a los Hospitales e Institutos Hospitalarios y dese amplia difusión y publíquese en la página electrónica de la Universidad. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº - - - 4 4 8

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR

MCC

ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR

ANIBAL COFONE
Secretario de Ciencia y Técnica